



Acta nº 1/2019 de la Comisión de Estudio de Escolarización del  
Consejo Escolar de La Rioja.

PRESIDENTE:	D. Juan Antonio Gómez Trinidad
VICEPRESIDENTE:	D. Rafael Federío Gavara
SECRETARIO:	D. Eduardo Martínez Prado

CONSEJEROS:

D. Gonzalo González Ortega	<i>Prof. (Privada)</i>	P
D <sup>a</sup> . Angélica García Álvaro	<i>FAPA</i>	P
D <sup>a</sup> Carmen Castells Miró	<i>CONCAPA</i>	P
D. Víctor Fustero Zapata	<i>Sindical ANPE</i>	P

Leyenda: P-presente, AJ-ausencia justificada, A-  
ausente.

En Logroño, siendo las 19:20 horas del día 6 de febrero de 2019, se reúnen los miembros que integran la Comisión de Estudio de la Escolarización del Consejo Escolar de la Rioja relacionados al margen, previa convocatoria del Presidente y con el siguiente orden del día:

1. Aprobación del acta de la sesión anterior (Acta del 29 de junio de 2018).
2. Estudio y planteamiento de líneas de trabajo.
3. Ruegos y preguntas.

Da comienzo la Comisión de Estudio de la Escolarización del CER a las 19:20h del 2 de febrero de 2019, con unas palabras del Presidente saludando y dando la bienvenida a los Sres. Consejeros.

**1º punto del orden del día.** *Aprobación del acta de la sesión anterior de fecha 29 de junio de 2018.*

El Sr. Secretario informa de la incorporación al Acta de las puntualizaciones realizadas en su día por D. Gonzalo González Ortega.

Tras ser revisado su contenido se aprueba el acta por unanimidad y asentimiento.



**Gobierno  
de La Rioja**

**2º punto del Orden del día.** *Intervención del Presidente del Consejo Escolar de La Rioja.*

El Sr. Presidente hace una breve introducción de la motivación por la que ha sido convocada la Comisión de Estudio de Escolarización, informando que el Sr. Consejero de Educación, Formación y Empleo ha solicitado al Consejo un Informe que oriente la normativa relativa a la escolarización y matriculación.

Además, puntualiza que este informe en ningún caso tendrá carácter vinculante y que se estudiarán, no solo los procesos que afectan a la primera escolarización, sino a todas las etapas y niveles educativos: Segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria y Formación Profesional.

El plan de trabajo que propone es el siguiente:

1. Estudiar de la normativa propia de la Comunidad Autónoma y realizar un estudio comparado con el resto de las CC.AA
2. Enviar un escrito a los directores de todos los centros sostenidos con fondos públicos, en el que se les solicite su opinión sobre los problemas que plantea la actual normativa sobre escolarización, así como las posibles soluciones a dichos problemas.
3. Analizar las respuestas que se reciban antes del 22 de febrero.
4. Solicitar a la Consejería de Educación, Formación y Empleo la comparecencia de los Jefes de Servicio de Planificación y Alumnos, de Formación Profesional y Participación Educativa e Inspección Técnica Educativa.
5. Convocar a la Comisión para el día 26 de febrero. En dicha sesión comparecerán los Jefes de Servicio.
6. En base a las respuestas de los directores y el desarrollo de las reuniones de la Comisión, se podrá solicitar la comparecencia de más personas conocedoras de los procesos de Escolarización.
7. Elaboración del Informe

Se invita a los Sres. Consejeros para que, si lo desean, propongan a ponentes, ya sea desde sus propias organizaciones o a título personal.



**Gobierno  
de La Rioja**

El plan de trabajo propuesto es aceptado por los miembros de la Comisión.

Don Rafael Federío informa del escaso margen que la normativa básica actual deja para hacer cambios, por lo que, y sin un estudio en profundidad, puede afirmar que todas las CC.AA. tienen una normativa muy similar.

Don Juan Antonio Gómez Trinidad informa que como mínimo el informe deberá contener la propuesta de actualizar la normativa, puesto que desde que se publicó el *“Decreto 7/2007, de 2 de marzo, sobre elección de centro, criterios de admisión de alumnos en centros no universitarios sostenidos con fondos públicos y acceso a determinadas enseñanzas”*, la normativa básica se ha visto modificada en dos ocasiones:

1. En aplicación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, se introdujeron dos nuevos criterios generales de prioridad:
  - a. La condición de familia numerosa.
  - b. La prioridad para acceder a los centros en el área del lugar del domicilio o trabajo de los padres o tutores del alumnado afectado por la movilidad forzosa de sus padres o por cambio de residencia derivada de violencia de género.
2. En aplicación de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, se introdujo un nuevo criterio prioritario de situación de acogimiento familiar del alumno o alumna.

D. Víctor Fustero Zapata, pregunta si las propuestas que se planteen podrán ser incorporadas a la normativa para su aplicación en el próximo curso.

El Sr. Presidente le informa que debido a los plazos que conlleva la tramitación de un decreto entiende que no es factible su aplicación en el próximo proceso de escolarización y más teniendo en cuenta que, por seguridad jurídica, la normativa debe ser conocida por los interesados antes del comienzo de todo el



**Gobierno  
de La Rioja**

proceso. Por último, hay que tener en cuenta el nuevo anteproyecto de ley educativa que podría introducir cambios legislativos en esta materia por lo que no cree que la Consejería asuma la tarea de elaborar un nuevo decreto que regule la escolarización para el próximo curso.

**Tercer punto del Orden del día.** *Ruegos y preguntas.*

A continuación, el Sr. Presidente abre el turno de ruegos y preguntas.

No hay ruegos y preguntas.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 20:25 h. del día de la fecha, de la que como Secretario doy fe, con el visto bueno del Presidente.

En Logroño a 6 de febrero de 2019.

**Fdo : D. Eduardo Martínez Prado**  
Secretario

**Vº Bº**

**Fdo.: D. Juan Antonio Gómez Trinidad**  
Presidente